

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
FECHA	:	24 de abril de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 130-2022/OSIPTEL por la contratación del “Servicio de elaboración del manual de perfiles de puesto (MPP) y cuadro de puestos de la Entidad (CPE), de acuerdo a la metodología de SERVIR en el marco del tránsito a la ley del servicio civil, suscrito con la empresa Tamashiro & Ramirez Consultores SRLTDA, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha cuatro (04) de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 130-2022/OSIPTEL, en adelante el Contrato, por la contratación del Servicio de elaboración del manual de perfiles de puesto (MPP) y cuadro de puestos de la Entidad (CPE), de acuerdo a la metodología de SERVIR en el marco del tránsito a la ley del servicio civil, suscrito con la empresa Tamashiro & Ramirez Consultores SRLTDA, en adelante el Contratista, por el monto total de S/ 90 000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y por un periodo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.
- 1.2. Con fecha 28 de diciembre de 2022, el área usuaria comunica a EL CONTRATISTA la conformidad del entregable 02 del Contrato N° 130-2022/OSIPTEL.
- 1.3. Mediante Carta SN recibida el 21 de enero de 2023 (Registro N° 02981-2023/MPV) el contratista presentó el entregable 03.
- 1.4. A través de Memorando N° 00092-ORH/2023 de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria comunicó las observaciones al entregable 03.
- 1.5. Mediante Carta N° 00109-OAF/UABT/2023 notificada el 31 de enero de 2023 se trasladó a el contratista las observaciones y se indicó el plazo de 15 días para subsanar, contados a partir del día siguiente de la notificación.
- 1.6. Mediante Carta SN recibida el 16 de febrero de 2023 (Registro N° 07207-2023/MPV) el contratista comunicó la subsanación del entregable 03.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

III. ANALISIS:

- 3.1. La cláusula quinta del contrato, señala los plazos de presentación de los entregables que el contratista debe realizar durante la ejecución de la prestación.
- 3.2. En ese sentido, de acuerdo a lo señalado, para la presentación del entregable 03, el contratista se encontró en la obligación de realizarlo “Dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación realizada por el área usuaria respecto a la conformidad del Entregable 2”.

Al respecto, la comunicación del entregable 02 fue realizada por el área usuaria al contratista el 28 de diciembre de 2022 a través de correo electrónico institucional, por tanto, el entregable 03 debía ser presentado hasta el 27 de enero de 2023.

- 3.3. El contratista, el 21 de enero de 2023 (Registro N° 02981-2023/MPV) cumplió con la presentación del entregable 03.
- 3.4. Sin embargo, la Oficina de Recursos Humanos, a través de Memorando N° 00092-ORH/2023 de fecha 30 de enero de 2023 comunicó las observaciones al entregable 03 y otorgó un plazo de 15 días calendarios para la subsanación.

Al respecto con fecha 31 de enero de 2023 se notificó al contratista las observaciones realizadas por el área usuaria a través de Carta N° 00109-OAF/UABT/2023, por tanto, la subsanación debería ser presentada hasta el 15 de febrero de 2023.



- 3.5. El contratista, el 16 de febrero de 2023 (Registro N° 07207-2023/MPV) presentó la subsanación del entregable 03, existiendo un día de demora.
- 3.6. Por tanto, al haberse evidenciado la demora injustificada incurrida por el Contratista en la subsanación del entregable 03, se procederá a calcular la penalidad por mora de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima del Contrato N° 130-2022/OSIPTEL concordante con el numeral 162.1¹ del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Formula de penalidad por mora:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 27\,000.00^2}{0.40 \times 30^3}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \text{S/ } 225.00$$

Días de demora por costo de Penalidad Diaria: 1 x S/ 225.00

Total de penalidad: **S/ 225.00**

Al respecto, de la penalidad aplicada al Contrato N° 130-2022/OSIPTEL por concepto de penalidad por mora del entregable 03, asciende a la suma de S/ 225.00 (Doscientos veinticinco y 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora aplicable al contratista Tamashiro & Ramirez Consultores SRLTDA por la demora en la presentación de la subsanación del entregable N° 03 del Contrato N° 130-2022/OSIPTEL, asciende a la suma de S/ 225.00 (Doscientos veinticinco y 00/100 soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago del Entregable N° 03 del Contrato N° 130-2022/OSIPTEL.

Atentamente,

¹ **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
 $F \times \text{plazo vigente en días}$

(...)

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, **en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso**

² Monto a pagar por el 30% del monto contratado.

³ Conforme a la cláusula quinta del contrato, el plazo de entrega para la presentación del entregable, es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación realizada por el área usuaria respecto a la conformidad del Entregable 2.

